

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

DCD -

0933

-2015-100

Ibaqué,

**2** 2 DIC 2015'

Billanir  $1011 \cdot con(\mathbf{M} \alpha)$ SALIDA No. 6462 ForMa La Lingia k esta ið 44 am

Polios 8

Doctora

### **LILIANA GONZALEZ MORA**

Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima Edificio Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima Ciudad.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoria exprés al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

### **ANTECEDENTES**

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 086 de 2013, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 353 -2013-131 diciembre 19 de 2013.

Con oficio Nº 218 de noviembre 29 de 2013 la persona que se identifica como GUILLERMO BARREIRO QUINTERO - Gerente Seccional VI de Neiva, donde da cuenta de hechos posiblemente irregulares en el cobro de comparendos y la Contratación realizada en Tránsito y Transporte en el Departamento del Tolima.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Por los hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana radica la denuncia No. 086 de 2013, donde el denunciante hace referencia a lo siguiente

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República recibió una denuncia presentada por la ciudadana Sandra Liliana Gil, sobre presuntas irregularidades en el cobro de comparendos y de algunos contratos ejecutados por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima en la vigencia 2009 y 2013, una vez conocida la situación se procedió a su revisión y se determinó lo siguiente:





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

### COMPARENDOS

El denunciante no es preciso y concreto al no describir cuales son los comparendos caducados para su investigación de los años 2008, 2009 y 2010.

### HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 1.

El no presentar el denunciante los comparendos caducados, el auditor procedió a verificar los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, en las sedes operativas de Tránsito y Transporte del Guamo, Chaparral, Purificación, Armero Guayabal y Alvarado para establecer si efectivamente existen comparendos con caducidad y en estudio realizado se determinó, que los meses objeto de investigación, los comparendos no presentan caducidad, sin embargo algunas sedes operativas no registran oportunamente al software los comparendos que emiten, como se puede constatar a continuación:

Sede operativa	Estado actual comparendos	Observaciones
Chaparral	Conforme a la selectiva de los meses de agosto y septiembre de 2015 sobre comparendos, se cotejo la información en el simit, en la sede operativa de Chaparral y se encontraron cargados, en la plataforma del SIMIT	Se tomó como selectiva los comparendos de los meses de agosto y septiembre de 2015 y no existen comparendos de estas fechas caducados.
Purificación	Los comparendos se encuentran cargados en la plataforma SIMIT al 18 de septiembre de 2015.  Los comparendos locales del 19, 21, 22 y 23 de septiembre de 2015 no han sido reportados al SIMIT debido a fallas del fluido eléctrico.	Se tomó como selectiva los comparendos de los meses de agosto y septiembre de 2015, el funcionario responsable se comprometió en registrarlos al simit.
Guamo	Los comparendos a 31 de julio de 2015 se encuentran cargados en la plataforma SIMIT.  Los comparendos locales de los meses de agosto y septiembre de 2015 radicados en esta sede operativa de tránsito, a la fecha no han sido reportados al SIMIT debido a que desde el mes de mayo de 2015 se presentaban atraso en los registros.	El profesional Universitario de la sede operativa de tránsito del Guamo, presento informe sobre el cargue de comparendos pendientes por registrar, para evitar la caducidad.
Armero Guayabal	Los comparendos se encuentran cargados en la plataforma SIMIT al 31 de agosto de 2015.  Los comparendos de los dias 01 la 28 de septiembre de 2015, faltan por cargarse debido al cumulo de	El profesional universitario se compromete en registrar los comparendos al software.  Al 28 de septiembre no existen
	trabajo y falta de recurso humano.	comparendos caducados.
Alvarado	Los comparendos se encuentran cargados en la plataforma SIMIT al 25 de septiembre de 2015.	Se encontraron los comparendos registrados en el simit los meses de agosto y al 25 septiembre /15.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0933

### TRABAJO DE CAMPO POR EL AUDITOR

Para determinar las presuntas irregularidades de los contratos N° 1167 de 2009, N° 773 de 2009 y N° 0699 de 2012, el profesional Universitario indago ante la Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, obteniendo el siguiente resultado:

## 2. CONTRATO N° 1167 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009

El 12 de noviembre de 2009 se da inicio al Contrato Administrativo para la adecuación de la infraestructura, medios tecnológicos y archivos de las seis sedes operativos del DATT "Mariquita, Armero Guayabal, Alvarado, Chaparral, Purificación y Guamo".

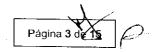
Dentro de la ejecución del contrato se intervino el inmueble donde funcionaba la Sede Operativa de Mariquita, en el transcurso de esta remodelación se dio la creación de la Secretaria de Transito de Transporte de San Sebastián de Mariquita por el Concejo Municipal y mediante la resolución Nº 00717 del 10 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Transporte, la clasifico y le dio código a dicho ente Municipal, quedando la Sede Operativa Departamental de Mariquita sin jurisdicción operacional en ese Municipio, por lo que se determinó que no se debía ejecutar más inversión para las adecuaciones especiales en este inmueble donde funcionaba la sede Operativa de Transito Departamental del Tolima, es importante resaltar que en esta sede de Mariquita se habían instalado unos archivos rodantes que posteriormente fueron instalados en la sede Operativa de Transito ubicada en el Municipio del Guamo.

Además en documentos soportes se observan los informes de remodelación de las obras realizadas en las sedes operativas, presentados por el supervisor, interventor y el gerente de Egetsa y supervisor del contrato por parte del DATT.

El 10 de junio de 2011, se reunieron los funcionarios Ángel María Gómez Secretario de Hacienda como ordenador del gasto, Mario Montoya Gómez Director DATT Ejecutor y Alfonso Torres Gómez Representante Legal Egetsa S.A ESP Contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato N° 1167 del 10 de noviembre de 2009.

Igualmente se evidencia un acta de liquidación del 26 de junio de 2013, donde describen lo siguiente: Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, según consta en el acta recibo final.

Que el valor no ejecutado de \$67.624.847,56 se derivó de la falta de adquirir unos elementos contratados para las sedes operativas del DATT y unos recursos excedentes por





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

la no realización de algunos ítems en las diferentes sedes operativas, los cuales fueron incorporados al presupuesto.

<u>Las partes acuerdan</u>: Dar por liquidado el contrato Administrativo para "la adecuación de la infraestructura, medios tecnológicos y archivo de las 6 sedes operativas del DATT, en la ejecución del proyecto "modernización de seis sedes operativas del DATT Tolima fase II.

No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del contrato, el contratista no exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra y el Departamento revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato administrativo, se deja respectiva póliza actualizada, según compromiso contractual.

### Balance financiero:

Valor contratado \$499.200.000.00

Valor total ejecutado \$431.575.152.44

Valor pagado \$431

\$431.575.152.44

Valor no ejecutado \$ 67.624.847.56

#### HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 2.

Del 22 al 28 de septiembre de 2015 la Contraloría realizo visita de campo en las sedes operativas de Armero Guayabal, Alvarado, Chaparral, Purificación y Guamo" y observó que se hicieron las adecuaciones de la infraestructura.

Pero al transcurrir el tiempo, los pisos presentan deterioro, el aire acondicionado inservible, y los archivadores se encuentran desajustados, dicha situación se presenta presuntamente por falta de mantenimiento y descuido del Departamento Administrativo de Transito y transportes del Tolima.

### 3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 0773 DE 2009

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima suscribió convenio con la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" representado por Rosa Liliana Hernández Borja, para la digitalización y archivo de cerca de 80.000 historiales de vehículos matriculados en las seis sedes operativas del DATT, por valor de \$422.920.000, cuyo plazo son 60 dias.



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0933

Es de precisar que el Departamento aporta \$359.600.000 en efectivo y la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" aporta \$63.320.000 en bienes y servicios, para un total de \$422.920.000.

En la cláusula segunda describen – obligaciones de actividades del cooperante:

- 1. Digitalización de los documentos contenidos en cada historial o carpeta.
- 2. Vinculaciones de las imágenes escaneadas con la información digitada.
- 3. Organizar en cada sede operativa la documentación de los historiales de acuerdo al número de la placa del respectivo vehículo.
- 4. Identificar cada historial con un código de barras único y específico.
- 5. Arreglar los documentos contenidos en cada historial y organizarlos cronológicamente conforme a ley de archivo.

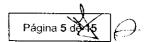
Es de precisar que para el 23 de diciembre de 2009 se suscribe acta adicional N°001 al Convenio Interinstitucional N°773 del 13 de julio de 2009, porque en justificación técnica por la Secretaria de Hacienda, la Directora del DATT y Supervisor de la época, solicitan adición en valor y plazo por considerar-

- que se encontraron en las distintas sedes operativas historiales o carpetas inactivas en estado de abandono y que no se habían tenido en cuenta en ningún proceso contractual anterior al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.
- 2. Que al efectuar el nuevo conteo de historiales se verifico que la cantidad de historiales encontrados superó en 11.169 a los inicialmente contratados.
- 3. Que las carpetas encontradas deben primero digitarse.
- 4. Que los historiales tienen en promedio 70 folios y que la prorroga es para terminar los historiales encontrados.
- 5. Y que por todo lo anterior se requiere adicionar el presente convenio \$92.000.000.

En este orden de ideas el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte hizo una adición al contrato con la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" la cual deberá realizar inicialmente la digitalización de (80.000+11.169 = 91.169 historiales por valor de (422.920.000+ 92.000.000= \$514.920.000), en un plazo de adición de 60 dias a partir de la suscrición del acta de inicio.

RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIO Nº 773 / 2009 POR LA CONTRALORIA

Conforme a la Auditoria Exprés practicada sobre las actividades contratadas en el convenio N° 773 de 2009 a las sedes Operativas de Tránsito y Transporte del Tolima el Profesional





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima, determino que algunas de las carpetas presentaron irregularidades en la digitalización de la información a la plataforma RUNT como son;

- 1. La caracterización del vehículo no concuerda, el nombre de los propietarios no corresponde, el modelo del vehículo registrado es diferente, así mismo algunas carpetas de los historiales de los vehículos no fueron digitadas o migrados.
- 2. Las imágenes de las carpetas de los historiales no fueron escaneadas en su totalidad.
- 3. Se identifica cada historial con un código de barras único y específico, pero no se pudo comprobar si ese código corresponde a dicha carpeta.
- 4. Los documentos contenidos en cada historial se encuentran desorganizados cronológicamente y no están debidamente foliadas, por lo que no le dan cumplimiento a ley de archivo.

El auditor de la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la información suministrada por el DATT, la Gerente del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y el trabajo campo realizado en las sedes operativas de tránsito y transporte, sobre las actividades contratadas en el convenio N° 773 de 2009, obtuvo el siguiente resultado:

Que la entidad al efectuar el nuevo conteo de historiales "evento que en parte origino la suspensión del presente convenio" determino que la cantidad de historiales encontrados supero en 11.169 a los inicialmente encontrados.

El código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor (ley 769 de 2002), en sus artículos 8 y 9, establecen su cumplimiento y destinación en materia de planes de tránsito a implementar el Registro Nacional Automotor, (RNA), y RUNT obliga los Organismos de Transito de todo el país a migrar toda la información en materia de licencia de tránsito (RNA), previa digitalización para contar con información fidedigna, que asegure los éxitos deseados en la implementación del RUNT (Registro Único Nacional de Transito). Resolución Nº 002757 del 10 de julio de 2008.

### HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA FISCAL Nº 3.

Que la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" no cumplió con el objeto contractual, sobre la Digitalización de las 91.169 (80.000+11.169) carpetas de historiales de los vehículos, porque con oficio CSR.5266.2015/R201508060 del 15 de octubre de 2015 la gerente del Registro Único Nacional de Transito manifiesta que tan solo aparecen migradas en el RUNT 73.630 Historiales de vehículos a partir de los años 2010 al 2015, lo que se presume que faltan por registrar 17.539 carpetas lo que se evidencia que no cumplieron con las actividades establecidas en la Cláusula Segunda del



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0933

contrato, lo que conlleva a que no se encuentre toda la información del propietario oportunamente en la base de datos por lo que el funcionario tendrá que desplazarse al archivo de la Sede Operativa de Transito para buscar la información, lo que puede generar es demora en el trámite que requiera el usuario, por que el deber ser era que estuviesen todas los historiales de los vehículos migrados en la plataforma del RUNT, para contar con información fidedigna, que asegure los éxitos deseados en la implementación del Registro Único Nacional de Transito, situación que no se cumplió por negligencia o descuido y falta de supervisión lo que conllevo a la pérdida de recursos, por el no cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad y la Resolución Nº 002757 del 10 de julio de 2008.

La gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte del Tolima no fue eficiente como se puede comprobar en la cláusula cuarta: porque no garantizó: 1. la confiabilidad, calidad y veracidad de la información, 2. ni han mejorado el desempeño laboral del personal, 3. la suplantación y doble matricula de vehículos ósea el gemeleo, 4. no se digitaron los soportes de imágenes de la totalidad de las carpetas de los historiales de los vehículos, conforme a la información suministrada por la Gerente del Registro Único Nacional de Transito RUNT, donde informa que el número de vehículos en producción ingresados como migrados por organismos de transito adscritos al Departamento Administrativo de Tránsito y transporte del Departamento del Tolima, a partir de los años 2010 al 2015, fue de 73.630 digitalizadas o migradas a la plataforma RUNT, como se evidencia a continuación.

Sede operativa	Historiales de los Vehículos migrados a la plataforma RUNT. S/N Gerente	Digitalización de los historiales según convenio Nº. 773 de 2009 y adicción 001/09	Diferencia carpetas de Vehículos por registrar al RUNT	Valor convenio Nº 773 de 2009
Chaparral	3.809			
Guamo	20.973			
Purificación	6.043			
Alvarado	22.510			
Armero	20.274			
Guayabal				
Mariquita	21			
Total	73.630	91.169	17.539	\$514.920.000

### METODO PARA CALCULAR EL DETRIMENTO

Para mayor ilustración de la determinación del presunto detrimento, se tomó como referencia el valor de \$514.920.000 y se dividió en 91.169 carpetas de historiales de los vehículos para la digitalización o migración al RUNT, y cuyo resultado unitario es de \$5.647.97 por carpeta del historial del vehículo, por lo anterior se calcula así:





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

 $17.539 \times \$5.647.97 = 99.059.745.83$  presunto detrimento patrimonial.

Es de precisar que para obtener el valor unitario de \$5.647.97 por cada carpeta, se tuvo en cuenta el aporte de \$63.320.000 que hizo la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" en bienes y servicios.

Es de resaltar que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima suscribió convenio con la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" representado por Rosa Liliana Hernández Borja, para la digitalización y archivo de cerca de 80.000 más 11.169, para un total de 91.169 historiales de vehículos matriculados en las seis sedes operativas del DATT, por valor de \$422.920.000 y \$92.000.000.

Para tener la certeza de cuantos historiales de vehículos han sido digitados o migrados a octubre de 2015, en el Registro Único Nacional de Transito manifestó que tan solo se encontraban en la plataforma 73.630 historiales de vehículos de las sedes Operativas de Transito del Tolima.

En este orden de ideas se procedió a realizar trabajo de campo en las Sedes Operativas de Transito del Tolima y se tomó como referencia selectivas de las carpetas de los vehículos para confirmar si se habían digitado o migrado a la plataforma del RUNT, obteniendo como resultado que no todas se encontraban registradas, lo que se confirmó falencias en la digitalización.

## 4. TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LAS CARPETAS VEHICULOS

Además de la información emitida por la Gerente del RUNT, Se tomó como muestra selectiva 156 carpetas de vehículos de la sede operativa de tránsito y transporte del Guamo, en donde se pudo comprobar en el cruce de la información que 15 historiales de vehículos no fueron digitados y migrados a la plataforma del RUNT, lo que se indica que no se dio cumplimiento al 100% de la Digitalización de los documentos contenidos en cada historial o carpeta, como lo contempla la cláusula segunda — obligaciones del cooperante, en el convenio N° 773 de 2009.

Para mayor claridad se describen las inconsistencias presentadas en el trabajo de campo realizado entre las carpetas de los historiales de los vehículos frente a la información digitada en la plataforma del RUNT como se observa a continuación:



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

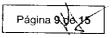
Versión: 01

0333

PLACA DEL		CLASE DE		
VEHICULO	CLASE	SERVICIO	MODELO	OBSERVACION
JPB-336	Camioneta	Particular	1980	No está foliado cronológicamente y migradas al RUNT.
MEK-033	Automóvil	Particular	1990	La carpeta no está foliada, ni en orden documental y migrado al RUNT.
JMK-697	Campero	Particular	1998	No esta foliado cronológicamente y organizada y migrado al RUNT.
JMK-695	Automóvil	Particular	1991	No esta foliado cronológicamente y migrado al RUNT.
JMK-690	Camioneta	Particular	1998	No está foliado cronológicamente y migrado al RUNT.
JMK-689	Camioneta	Particular	1998	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JMK-682	Campero	Particular	1998	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JMK-680	Automóvil	Particular	1998	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JMK-679	Camioneta	Particular	1998	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JMK-669	Camioneta	Particular	1997	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JMK-663	Automóvil	Particular	1997	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JRE-755	Automóvil	Particular	1976	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JRF-577	Campero	Particular	1980	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JRF-583	Campero	Particular	1980	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.
JRF-580	Automóvil	Particular	1980	No está foliado cronológicamente, ni organizada y migrado al RUNT.

En la Sede Operativa de Tránsito y Transporte de Armero Guayabal se tomó como muestra selectiva 239 historiales de vehículos, para validar si la información fue digitalizada al 100% al RUNT y se determinó que 40 historiales de vehículos no fueron digitados al Registro Único Nacional de Tránsito, como se evidencia:

PLACA DEL VEHICULO	CLACE	CLASS OF CERLINA		
	CLASE	CLASE DE SERVICIO	MODELO	OBSERVACION
ADD-459	Campero	Particular	1969	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BEK-360	Automóvil	Particular	1995	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BFA-173	Campero	Particular	1951	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BFY-355	Automóvil	Particular	1965	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BFW-037	Automóvil	Particular	1995	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BGE-241	Camioneta	Particular	1996	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BGY-584	Camioneta	Particular	1996	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
BHB-622	Campero	Particular	1994	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
FAD-362	Campero	Particular	1966	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
FFC-097	Campero	Particular	1992	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
HOD-270	Automóvil	Particular	1994	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
HSJ-225	Camioneta	Particular	1973	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
USJ-226	Automóvil	Particular	1973	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
TOA-310	Camioneta	Particular	1956	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WHG-691	Automóvil	Particular	1961	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WHJ-730	Automóvil	Particular	1977	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
JSA-670	Tracto camión	Publico	1976	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
FAG-066	Camioneta	Particular	1967	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
AJB-503	Camión	Particular	1954	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WZE-405	Camión	Público	2005	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWE-485	Camión	Publico	1960	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
OTI-489	Bus	Oficial	2009	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWE-121	Camión	Publico	1963	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWE-262	Camión	Publico	1975	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WZA-092	Camión	Público	1976	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WYJ-249	Camión	Publico	1955	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
JSA-283	Campero	Particular	1970	La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada







Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-020 Versión: 01

WWE-500	Campero	Pública	1955 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
EVH-924	Camión	Pública	1974 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
URJ-273	Automóvil	Pública	1961 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWE-170	Automóvil	Pública	1946 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWF-089	Buseta	Pública	1994 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WWE-862	Bus	Pública	1979 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
JOA-204	Automóvil	Particular	1980 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
JOA-544	Automóvil	Particular	1980 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
WYA-639	Automóvil	Público	1975 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
GYA-618	Automóvil	Particular	1994 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
GDB-608	Volqueta	Particular	1980 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
CGE-634	Campero	Particular	1977 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada
VSB-39A	Motocicleta	Particular	1998 La carpeta no está MIGRADA, ni foliada y organizada

### HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 04

En el proceso de revisión de los historiales de los vehículos en las sedes operativas de Tránsito y Transporte de Chaparral, Purificación, Guamo, Armero Guayabal y Alvarado, es de precisar que no dieron cumplimiento a la ley de archivo, porque la <u>información no estaba debidamente foliada y organizada, digitalizada, escaneada</u>, lo que indica que no ejecutaron las actividades contempladas en clausula segunda que es una de las obligaciones, como lo contempla el objeto del convenio N° 773 de 2009.

Así mismo no tienen <u>un inventario actualizado</u> de las carpetas de los historiales de los vehículos de las sedes operativas de Tránsito y Transporte del Tolima.

# TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA ESCANEADA DE LAS CARPETAS DE LOS VEHICULOS

Para establecer el cumplimiento a la actividad contratada en el convenio Nº 773 de 2009, sobre la vinculación de las imágenes escaneadas con la información digitada de los historiales de los vehículos de las sedes operativas de tránsito, el profesional Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima tomo como base las carpetas de los vehículos que no fueron digitadas o migradas al Runt situación está que se confronto con la información escaneada que reposa en el disco duro de la Dirección de Tránsito y Transporte del Tolima, en donde se pudo establecer que todas las carpetas de los vehículos no fueron escaneadas, como se puede constatar en la relación que a continuación se describe:



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0932

# CRUCE HISTORIALES DE VEHICULOS NO DIGITADOS FRENTE AL DISCO DURO DONDE REPOSA LAS CARPETAS ESCANEADAS EN TRANSITO GUAMO

PLACA DEL VEHICULO	CLASE	CLASE DE SERVICIO	MODELO	OBSERVACION
JMK-697	Campero	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-695	Automóvil	Particular	1991	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-690	Camioneta	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-689	Camioneta	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-682	Campero	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-680	Automóvil	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-679	Camioneta	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-669	Camioneta	Particular	1997	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JMK-663	Automóvil	Particular	1997	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JRE-755	Automóvil	Particular	1976	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JRF-577	Campero	Particular	1980	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
JRF-583	Campero	Particular	1980	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.

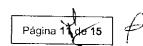
# CRUCE HISTORIALES DE VEHICULOS NO DIGITADOS FRENTE AL DISCO DURO DONDE REPOSA LAS CARPETAS ESCANEADAS DE ARMERO GUYABAL

PLACA DEL VEHICULO	CLASE	CLASE DE SERVICIO	MODELO	OBSERVACION
FFC-097	Campero	Particular	1992	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
HSJ-225	Camioneta	Particular	1973	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
USJ-226	Automóvil	Particular	1973	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
TOA-310	Camioneta	Particular	1956	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
WHG-691	Automóvil	Particular	1961	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
URJ-273	Automóvil	Pública	1961	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
WYA-639	Automóvil	Público	1975	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
GYA-618	Automóvil	Particular	1994	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.
VSB-39A	Motocicleta	Particular	1998	La carpeta del vehículo no se encuentra escaneada, ni migrada.

## PAGOS REALIZADOS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA AL CONVENIO Nº 773 DE 2009

La Gobernación del Tolima realizo pagos a favor de la firma Corporación para el Fomento del Desarrollo Empresarial Reverdecer identificado con el Nit 809.009.016-3 en desarrollo del convenio 773 de 2009, a continuación se describe:

Orden de pago	Comprobante de egreso	Valor Comprobante de Egreso	Concepto
8505 de 2009	8627 de 2009	179.800.000	Anticipo 50%.
11779 de 2009	12016 de 2009	89.900.000	Pago 50%.
1331 de 2010	2123 de 2011	89.900.000	
21797 de 2011	798 de enero 28 - 2011	25.000.000	
21794 de 2011	799 de enero 28 - 2011	59.000.000	Ultimo pago adicional 001 de 2009
21796 de 2011	800 de enero 28 - 2011	8.000.000	





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

### 5. TERMINAL DE TRANSPORTE

Referente al contrato del terminal de transporte de los Municipios de Honda y Espinal sobre la señalización por valor de \$340.000.000, la Directora de Tránsito y Transporte del Tolima manifestó en acta suscrita que para las vigencias 2013, 2014 y 2015 el Departamento Administrativo de Transito y Transportes del Tolima DATT no ejecuto contrato alguno sobre la señalización en dichos terminales de los Municipios en mención, es de precisar que por ser entidades privadas no es viable realizar dichas inversiones.

### CONTRATO INTERPRISE

La Directora de Tránsito y Transporte del Tolima mediante acta suscrita manifestó: Interprisse fue la empresa que proporcionaba el SOFTWARE "SICOT" para la administración local de las bases de datos de las Sedes Operativas, tales como Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Infractores, Procesos Contravencionales, entre otros. Al momento de realizar un trámite se liquidaba por concepto de sistematización la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos (\$9.500) los cuales cancelaba directamente el usuario en una entidad financiera autorizada por la Gobernación del Tolima a favor de la empresa INTERPRISSE. Este proceso con la firma INTERPRISSE se llevó a cabo hasta septiembre de 2013, en razón a que el Departamento Administrativo de Transito realizó el proceso de Invitación Publica No. 032 de 2013 mediante la cual se adjudicó a la firma QUIPUX SAS representada legalmente por el Ing. ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO, la prestación de servicios de apoyo tecnológico a la gestión de tramites de tránsito para cada una de las Sedes Operativas, adjudicado por valor fiscal, es decir sin que represente erogación alguna para el Departamento.

En cuanto al presunto contrato por valor de 180.000.000 millones de pesos, revisado el archivo en esta entidad, no se encontró para el 2013 contrato por este valor cuyo contratista sea REVERDECER, quien realizara la misma actividad de INTERPRISSE.

Referente al cobro de los trámites realizados en las sedes operativas de tránsito, la Asamblea Departamental del Tolima emite Ordenanza N° 017 del 22 de mayo de 2003 y la 002 del 12 de mayo de 2011, donde establecen las tarifas por ventas de servicios y tramites que realiza el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima "DATT".



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0933

### 7. CONTRATO Nº 0699 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

Acorde al contrato N°0699 suscrito con la unión temporal señalización vial Colombia, por valor de \$444.928.375 sobre la señalización vial con 26 reductores, la Directora de Transito y Transportes del Tolima se permite aclarar que el objeto de dicho contrato no fue la de elaboración de reductores de velocidad, si no contratar la señalización horizontal, vertical marca viales, señales informativas tipo banderas y estoperoles relativos en perímetros urbanos y vías secundarias en el Departamento del Tolima.

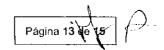
Conforme a los documentos soportes puestos a disposición por la Dirección de Tránsito de Transporte Departamental, se pudo constatar que la unión temporal señalización vial Colombia, dio cumplimiento al objeto contractual en la señalización horizontal, vertical marca viales, señales informativas tipo banderas y estoperoles relativos en perímetros urbanos y vías secundarias en el Departamento del Tolima, e igualmente lo afirma el acta de liquidación del 16 de mayo de 2013 por los interesados. De esta manera no se puede calificar como detrimento, porque el objeto contractual se cumplió.

## CONCLUSIÓN

El Profesional Universitario de la Contraloría Departamental del Tolima concluye que los comparendos no presentan caducidad en los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, sin embargo algunas sedes operativas no registran oportunamente los comparendos al Software que maneja el DATT.

El contrato N° 1167 de 2009 cumplió con el objeto contractual, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato, e igualmente el contrato N° 0699 por valor de \$444.928.375 se ejecutó al 100% su objeto contractual, como se evidencia en documentos soportes, tal es el caso, en el acta de liquidación del 16 de mayo de 2013.

la Corporación para el fomento del desarrollo empresarial "Reverdecer" no cumplió con el objeto contractual, sobre la Digitalización de las 80.000 y las 11.169 para un total de 91.169 carpetas de vehículos de los documentos contenidos en cada historial, porque tan solo aparecen migradas en el RUNT 73.630 Historiales de vehículos, lo que se presume que faltan por registrar 17.539 carpetas, lo que conlleva a que no se realizaron las actividades al 100%; en la vinculación de las imágenes escaneadas con la información digitada, la identificación de cada historial con un código de barras único y específico, arreglar los documentos contenidos en cada historial y organizarlos cronológicamente conforme a ley de archivo.





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

Las carpetas de los vehículos no se encontraron escaneadas al 100% en los discos duros donde reposa la información de las sedes operativas de tránsito del Tolima.

De la información solicitada a la Dirección de Tránsito y Transporte del Tolima, se constató que para la vigencia de 2013 no existe contrató por valor de \$180.000.000, cuyo contratista sea Reverdecer quien realizara las misma actividades de Interprise, que era el de prestar el servicio del SOFTWARE "SICOT" para la administración local de las bases de datos para el Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Infractores, Procesos Contravencionales.

Sobre el cobro de trámites realizados en las sedes operativas de tránsito, la Asamblea Departamental del Tolima emitio Ordenanza N° 017 del 22 de mayo de 2003 y la 002 del 12 de mayo de 2011, donde establecen las tarifas por ventas de servicios y tramites que realiza el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima "DATT".

## 3. CUADRO DE OBSERVACIONES

	Incidencia de las Observaciones								
No.	Adminis- trativa	Beneficio Auditoria	Sanciona -torio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pagina	
1	X					<del> </del>	<del></del>		
2	X			<del> </del>				2	
3	Y	<del>                                     </del>			00.050.745.00			4	
0	- <del></del> -	···			99.059.745,83			6 - 8	
	<u> </u>				].			10	
Total	44			1	99.059.745,83			10	

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0933

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1º de la Gobernación del Tolima diagonal al Hotel Ambala, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,

CY LILIANA CRISTANCHO SANTOS Contralora Departamental del Tolima (E)

Revisó: Sayda Ennin Castaño Cardozo

Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Profesional Universitario.

		مو الأولى م